

Resolución Rectoral N° 11
(18 de octubre de 2024)

“Por la cual se corrigen errores tipográficos de la Resolución Rectoral No.10 del 11 de octubre de 2024 y se amplía el término de postulaciones de estudiantes y docentes para las elecciones de Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de facultades y Comités Curriculares de la **Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA** para el período 2025 y se define participación de egresados.”

La Rectoría de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política, en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las Universidades o Instituciones de Educación Superior -IES para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.
2. Que, el Estatuto General de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** en sus artículos 25 y 31 determina que el Consejo Superior y el Consejo Académico, tendrán cada uno, un representante de los Docentes y un representante de los Estudiantes, elegidos por la mayoría de los votos directos de los integrantes de estos estamentos, para un período de un (1) año, siempre y cuando mantenga ese carácter estamental acorde a lo reglamentado.
3. Que, conforme al Artículo 148 del Acuerdo Número 06 de abril 26 de 2024 “Por medio del cual se aprueba el reglamento estudiantil unificado de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO- UNICIENCIA**” El Rector(a) deberá convocar a la elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Superior, al Consejo Académico, al Consejo de Facultad y Comités Curriculares.
4. Que, conforme al Parágrafo 1 del Artículo 129 del Acuerdo Número 06 de abril 26 de 2024 “Por medio del cual se aprueba el reglamento estudiantil unificado de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO- UNICIENCIA**” se manifiesta que esta Institución, “propenderá la participación de los egresados en los órganos colegiados Comité Curricular, Consejo de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior”.
5. Que, teniendo en cuenta que el Acuerdo número 06 del 26 de abril del 2024 dispuso la participación de los egresados en los estamentos de la **CORPORACIÓN** y que a la fecha avanza la reforma de los Estatutos de la **CORPORACIÓN** en el Ministerio de Educación Nacional los cuales dispusieron hacer efectiva la participación de egresados en sus órganos colegiados.
6. Que, sin embargo, esta misma no ha sido aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de manera que una vez, se apruebe la reforma estatutaria, se reglamentará la participación de los egresados en los estamentos y se convocará a elecciones para su conformación y en dicha reglamentación se dispondrá de su vigencia.
7. Que, en virtud de errores tipográficos presentes en el texto de la Resolución Rectoral No. 10, emitida el 11 de octubre de 2024, que convoca a elecciones de representantes de docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Superior, el Consejo Académico, los Consejos de Facultades y los Comités Curriculares de la **Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA** para el período 2025, se procede a realizar las correcciones pertinentes a dichos errores a través de la presente Resolución.
8. Que, de conformidad con las solicitudes realizadas por la comunidad estudiantil y docentes, para representar a sus estamentos ante los diferentes órganos al interior de la Institución; se observa que algunos de estos órganos aún carecen de postulantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Rectoría de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes vinculados y estudiantes activos de la Corporación con el objeto de que participen en las votaciones para escoger a sus representantes en los estamentos ante los Comités Curriculares, Consejos de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior, para la vigencia 2025; elección que se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobada la reforma estatutaria de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO- UNICIENCIA** por parte del Ministerio de Educación Nacional, se reglamentará la participación de los egresados en los estamentos y se convocará a elecciones para su conformación y en dicha reglamentación se dispondrá de su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Dejar sin efectos los artículos **OCTAVO, DÉCIMO SEGUNDO** y **DÉCIMO SEXTO**, de la Resolución Rectoral N° 10 del 11 de octubre de 2024 “Por la cual se convoca a elecciones de representantes de docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Superior, el Consejo Académico, a los Consejos de facultades y a los Comités Curriculares de la **Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA** para el período 2025.” Hasta que el Ministerio de Educación Nacional apruebe la reforma estatutaria, en la cual se incluya la participación de los egresados en los estamentos de esta CORPORACIÓN. Por lo tanto, se suspenderá el proceso de convocatoria y elección.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el “**ARTÍCULO SÉPTIMO**”, de la Resolución Rectoral N° 10 del 11 de octubre de 2024 “Por la cual se convoca a elecciones de representantes de docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Superior, el Consejo Académico, a los Consejos de facultades y a los Comités Curriculares de la **Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA** para el período 2025.”, el cual quedará así:

ARTÍCULO SÉPTIMO. REQUISITOS ESTUDIANTES POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD.
Los estudiantes interesados en inscribirse para representar su estamento ante el Consejo de facultad de su decanatura, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular de la Institución.
2. No ser sujeto investigado, ni haber sido sancionado por la comisión de falta moderada ni grave, en virtud de un proceso disciplinario.
3. No tener vínculo laboral ni contractual con la institución.
4. Haber cursado y aprobado por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de los créditos del programa en el cual se encuentren matriculados y tener un promedio acumulado (PA) igual o superior a cuatro, punto cero (4.0).”

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el “**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**” de la Resolución Rectoral N° 10 del 11 de octubre de 2024 “Por la cual se convoca a elecciones de representantes de docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Superior, el Consejo Académico, a los Consejos de facultades y a los Comités Curriculares de la **Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA** para el período 2025.”, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. REQUISITOS ESTUDIANTES POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO. Los estudiantes interesados en inscribirse para representar su estamento ante el consejo académico de su programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular de la Institución.
2. No ser sujeto investigado, ni haber sido sancionado por la comisión de falta moderada ni grave, en virtud de un proceso disciplinario.
3. No tener vínculo laboral ni contractual con la institución.
4. haber cursado y aprobado por lo menos un período académico y tener un promedio acumulado (PA) igual o superior a cuatro, punto cero (4.0).

Parágrafo 1. El candidato a este órgano colegiado que obtenga más votos será el miembro principal y el que ocupe el segundo puesto en número de votos a su nombre, será nombrado suplente.

ARTÍCULO SEXTO. Modificar el “**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**” de la Resolución Rectoral N° 10 del 11 de octubre de 2024 “Por la cual se convoca a elecciones de representantes de docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Superior, el Consejo Académico, a los Consejos de facultades y a los Comités Curriculares de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA para el período 2025.”, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. REQUISITOS DOCENTES POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

Los docentes interesados en inscribirse para representar su estamento ante este órgano colegiado deberán cumplir los siguientes requisitos:

(...)

Parágrafo 1. Los docentes que resultaren electos para representar su estamento ante el consejo superior, se les reconocerá en su contrato laboral 2025 una asignación horaria 30 horas por periodo académico.

Parágrafo 2. El candidato a este órgano colegiado que obtenga más votos será el miembro principal y el que ocupe el segundo puesto en número de votos a su nombre, será nombrado suplente.

ARTÍCULO SEPTIMO. Modificar el “**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**” de la Resolución Rectoral N° 10 del 11 de octubre de 2024 “Por la cual se convoca a elecciones de representantes de docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Superior, el Consejo Académico, a los Consejos de facultades y a los Comités Curriculares de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA para el período 2025.”, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. REQUISITOS ESTUDIANTES POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR. Los estudiantes interesados en inscribirse para representar su estamento ante el Consejo Superior, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular de la Institución.
2. No ser sujeto investigado, ni haber sido sancionado por la comisión de falta moderada ni grave, en virtud de un proceso disciplinario.
3. No tener vínculo laboral ni contractual con la institución.
4. Haber cursado y aprobado por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de los créditos del programa en el cual se encuentren matriculados y tener un promedio acumulado (PA) igual o superior a cuatro, punto, dos (4.2).

Parágrafo 1. El candidato a este órgano colegiado que obtenga más votos será el miembro principal y el que ocupe el segundo puesto en número de votos a su nombre, será nombrado suplente.

ARTÍCULO OCTAVO. Modificar el “ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO”. El cual quedará así:

*“**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FIJAR** el siguiente calendario para el proceso de elecciones de representantes del estamento docente y estudiantil para el Consejo Superior, el Consejo Académico, los Consejos de Facultades y los Comités Curriculares para la vigencia 2025:*

ACTIVIDAD	FECHA	DESARROLLO
INSCRIPCIÓN	Inicia: el 12 de octubre de 2024 Finaliza: el 25 de octubre de 2024	- Los interesados deberán postularse o ser postulados por uno o más estudiantes ante la Secretaría General de la Institución en comunicación escrita por medio del correo secretaria.general@uniciencia.edu.co
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS		Prevía verificación de elegibilidad por parte de la Secretaría General, se publicará la lista de candidatos que cumplen con requisitos en

	26 de octubre de 2024	https://unicienciabga.edu.co/ https://uniciencia.edu.co/ y redes sociales oficiales.
CAMPAÑAS ELECTORALES	Inicia: el 26 de octubre de 2024 Finaliza: el 22 de noviembre de 2024	Las campañas electorales son esos esfuerzos competitivos hechos por los candidatos para ganar el apoyo de los electores, de manera honesta y transparente.
VOTACIÓN	23 de noviembre de 2024	Los docentes votarán por sus representantes al Consejo Superior, al Consejo Académico y a los Consejos de Facultades a través de la Plataforma Académica SIGA, al igual que los estudiantes por sus representantes.
PUBLICACIÓN DE VOTACIONES	24 de noviembre de 2024	Se publicará a través de https://unicienciabga.edu.co/ https://uniciencia.edu.co/ y redes sociales oficiales, el Acta de las votaciones.
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Última reunión de los estamentos reunión mes de diciembre	Se publicará a través https://unicienciabga.edu.co/ https://uniciencia.edu.co/

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige desde su firma y publicación en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** para todas sus sedes, en lo demás y que no afecte la presente se entiende en firme la resolución Rectoral N° 10 del 11 de octubre de 2024 y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide en **Bogotá D.C.**, a los **DIECISIETE (18)** días del mes de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


UNICIENCIA
Maria Alejandra Rodríguez Duarte
MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE
Rectora y/o Representante Legal

Proyecto: Celia Esther Rodríguez Ramírez – Secretaria General.

Revisó: Daniel Hernando Corzo Arévalo – Director Nacional de Planeación

Revisó: Edwin Steve Sandoval Rueda – Asesor Jurídico Laboral. 